

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**



Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, debidamente representado por su Presidente Regional Ingeniero José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N°. 17891986, con domicilio en la calle Los Brillantes N°.650, Urbanización Santa Inés, de la ciudad de Trujillo a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, representada por su Alcalde señor Fernando Bazán Pinillos identificado con DNI N°. 17968491, con domicilio en la Avda. La Ribera N° 165, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos que se indican en las cláusulas siguientes:

**NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL CONVENIO:**

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**PRIMERA – ANTECEDENTES**

- **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno local del distrito de Huachaco, provincia de Trujillo, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**SEGUNDA - OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto apoyar a LA MUNICIPALIDAD con el suministro de arena para el mejoramiento del borde costero del balneario de Huanchaco, distrito del mismo nombre de la provincia de Trujillo.

**TERCERA – OBLIGACIONES**

**DEL GOBIERNO REGIONAL:**

- Aportar y entregar a LA MUNICIPALIDAD, ciento veinte y seis mil (126,000) metros cúbicos de arena entre 0.4 milímetros a 0.6 milímetros de diámetro.
- Asumir el costo del transporte desde la cantera hasta su entrega en el balneario de Huanchaco, depositándolo en el lugar que para ese fin señale LA MUNICIPALIDAD; y efectuar el esparcimiento de la arena de acuerdo a las



instrucciones de la municipalidad.



### DE LA MUNICIPALIDAD:

- Recibir la arena y señalar el lugar donde debe ser depositada e instruir como es que debe efectuarse el esparcimiento de la misma.
- Verificar y dar su conformidad respecto a la granulación y calidad de la arena, en cantera.
- Estabilizar la arena en la zona de playa mediante el sistema que para ese fin tiene contratado.

### **CUARTA – PLAZO**

El plazo máximo del presente convenio es de sesenta días (60) días naturales contados a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de ser prorrogado en caso necesario y previo acuerdo de las partes.

### **QUINTA - RESOLUCION**

El Gobierno Regional y LA MUNICIPALIDAD convienen que el presente convenio quedará automáticamente resuelto en la hipótesis de incumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes asume para lograr los fines y objeto del convenio.

No obstante, también se acuerda que de surgir alguna controversia al respecto, se buscará formulas de solución mediante trato directo antes de resolver el convenio.

### **SEXTA - REPRESENTANTES**

Para los efectos de coordinación y ejecución del presente convenio, las partes designan como su representante a:

Por EL GOBIERNO REGIONAL: Señor Godofredo Ricardo Lazo Suji.

Por LA MUNICIPALIDAD: Señor Luis Rojas Zavala

Se suscribe el presente convenio en DOS (02) ejemplares, en la Sede del Gobierno Regional, en Trujillo, a los 09 días del mes de marzo del 2,012.



**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER  
Presidente Regional



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

FERNANDO J. BAZAN PINILLOS  
ALCALDE DISTRITAL